



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00788073--UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**  
**"150 Años Formando Con Ciencia"**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual la MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – MENCIÓN TRANSPORTE solicita reconocer como legítimo abono el pago de honorarios profesionales, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración del Mgtr. Jorge GALARRAGA, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Mgtr. Jorge GALARRAGA D.N.I:8.009.162, se encuentra inscripto en el Sistema ARCA como Monotributista. Categoría A, CUIT 20-8.009.162-2, según constancia;

Que el mismo dictó clases los días 1, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de Octubre de 2025 en la Maestría en Ciencias de la Ingeniería - Mención Transporte;

Que los servicios han sido efectivamente prestados por el profesional conforme surge del informe elaborado;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos y que será solventado con fondos propios de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería - Mención Transporte;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95;

Lo informado por el Área Económico Financiera;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Reconocer al Mgtr. Jorge GALARRAGA (D.N.I: 8.009.162) los servicios prestados por el periodo comprendido entre el 1 de Octubre de 2025 al 31 de Octubre de 2025 y declarar de legítimo abono la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 400.000,00), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados de dictado de clases en la Maestría en Ciencias de la Ingeniería - Mención Transporte.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Registro de Contratos, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Maestría en Ciencias de la Ingeniería – Mención Transporte fin de notificar al interesado.

VR/AB

